

# El Despotismo en la obra “Del Espíritu de las Leyes” de Montesquieu.

Gutiérrez Sánchez, Osvaldo.

Cita:

Gutiérrez Sánchez, Osvaldo (2008). *El Despotismo en la obra “Del Espíritu de las Leyes” de Montesquieu*. VI JORNADAS DE HISTORIA MODERNA. UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN-Departamento de Ciencias Sociales, Lujan. Provincia de Bs.As.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/osvaldo.gutierrez.sanchez/23>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pGRc/kcn>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

**VI JORNADAS DE HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN**  
**Departamento de Ciencias Sociales**  
**LUJÁN 17, 18, 19 y 20 de SEPTIEMBRE de 2008.**

**Título de la Ponencia:** El Despotismo en la obra “Del Espíritu de las Leyes” de Montesquieu

**Mesa temática:** No. 2: Prácticas y representaciones políticas en el Imperio Hispánico (Siglos XVI-XIX).

**Autores:** Prof. Osvaldo Gutiérrez Sánchez

**Universidad a la que pertenece:** Universidad Nacional de Salta- Facultad de Humanidades - Escuela de Historia

**E-mail:** [osvaldocgs@gmail.com](mailto:osvaldocgs@gmail.com)

**Palabras claves:** Despotismo, Montesquieu, pensamiento político

## **ABSTRACT**

Para Charles Louis de Secondat, barón de la Brede y Montesquieu, el despotismo es una categoría fundamental para el análisis y estudio de las sociedades políticas.

En *Del Espíritu de las Leyes*, obra escrita por Montesquieu hay varias observaciones particulares inclusive minuciosas sobre los regímenes despóticos.

En el presente trabajo pretendemos abordar el tema del Despotismo en el pensamiento político de Montesquieu, a través de un libro de su autoría y con ello aludimos a *Del Espíritu de las leyes*; Mediante el estudio de esta obra podremos visualizar la perspectiva de Montesquieu sobre el tema del Despotismo.

## **Contexto Histórico**

Charles- Louis de Secondat, señor de la Brede y barón de Montesquieu (1689 - 1755), pertenece al siglo de la Ilustración, etapa delimitada por la Revolución Inglesa (1688), y la Revolución Francesa (1789). El filósofo alemán Immanuel Kant dirá respecto a la ilustración :

*La ilustración es la liberación del hombre de su culpable incapacidad. La incapacidad significa la imposibilidad de servirse de su inteligencia sin la guía de otro. Esta incapacidad es*

*culpable porque su causa no reside en la falta de inteligencia sino de decisión y valor para servirse por si mismo de ella sin la tutela de otro .¡ten el valor de servirte de tu propia razón! : He aquí el lema de la ilustración<sup>1</sup>*

Montesquieu, pertenece al siglo del Racionalismo Naturalista y del Absolutismo en crisis. Desde el punto de vista de las teorías políticas, Inglaterra y Francia, se sacudían del absolutismo monárquico sustentado por Nicolás Maquiavelo y Tomás Hobbes, ascendiendo por las teorías librecambistas y de la sociedad civil de John Locke.

La ilustración es un siglo profundamente racionalista. El filósofo alemán Hegel dirá:

*"El principio de la Ilustración es la soberanía de la razón ,la exclusión de toda autoridad"<sup>2</sup>*

El racionalismo ha nacido en el siglo XVII. La razón es la actividad prioritaria del hombre y en ella se fundamentan los derechos naturales. Ella, la razón, para los enciclopedistas, constituye la ley. El hombre con su libertad y sus derechos humanos es el centro de la razón política. La mayor manifestación de la ilustración fue la enciclopedia. Ella estaba dirigida a la comunidad y se levanta como reacción a la metafísica y la ideología medieval. El siglo de las Luces se caracteriza por el énfasis de la soberanía popular como la suma de las soberanías individuales. El siglo de las Luces no solamente influye en Europa sino que irradia al mundo americano, prueba de ello son los procesos ideológicos independientes de las colonias del nuevo continente. Este fue la época en la que vivió Montesquieu.

### **Biografía y obras de Montesquieu**

Charles- Louis de Secondat ,señor de la Brede y barón de Montesquieu nació en la localidad de Bordeaux, Francia, el 19 de enero de 1689 en una familia acaudalada.

*Aristócrata acomodado ,cosechero de vinos de Burdeos, buen conocedor por ello ,de la agricultura y de los mecanismos del comercio internacional, era hombre de considerable bagaje cultural, aficionado a las ciencias y a la literatura<sup>3</sup>*

Cursó estudios en el Colegio de Oratoria de Juilly.

Posteriormente asistió a la universidad a estudiar ciencia e historia, convirtiéndose luego en abogado del gobierno local. Su padre falleció en el año 1713 y él fue ubicado bajo la tutela de

---

<sup>1</sup> Kant, I. (1979) Filosofía de la Historia.F.C.E . México. Pág. 25

<sup>2</sup> Hegel, G. (1997) Lecciones sobre la Filosofía de la Historia Universal. Ed. Altaya. Barcelona. Pág. 684

<sup>3</sup>Fontana, J (1982) Historia. Análisis del pasado y proyecto social. Barcelona. Crítica. Pág.68

su tío, el Barón de Montesquieu, quien murió en 1716 y dejó a De Secondat su fortuna, su cargo como presidente del parlamento de Bordeaux, y su título de Barón de Montesquieu. En 1715 contrajo enlace con Jeanne de Lartigue con la que tuvo un hijo y dos hijas.

En los once años siguientes, a través de Tournelle, presidió la división criminal del parlamento, adquiriendo experiencia en procedimientos legales, supervisión de prisiones y administración de penas. Durante este tiempo también fue miembro de la Academia de Bordeaux de Ciencia, dedicándose al estudio de las leyes, las costumbres y los gobiernos de las naciones de Europa. En 1721 escribió sus Cartas Persas:

*El autor hace una sátira social de la situación de Francia ,presenta la decadencia de los parlamentos y la decadencia de la nobleza<sup>4</sup>*

Aunque publicó esta obra en forma anónima, su autoría era un secreto a voces.

Comenzó a permanecer más tiempo en París, donde frecuentaba salones conforme al patrocinio del Parlamento y la Academia de Bordeaux. Durante este período escribió varios trabajos menores: Diálogos de Sila y de Éucrates (1724), Reflexiones sobre la monarquía universal (1724), y El Templo de Guido (1725). En 1725 él puso todo su empeño en su oficina, renunciando al Parlamento. En 1728 fue electo para la Academia Francesa, a pesar de alguna oposición religiosa, y poco tiempo después dejó Francia para viajar por el extranjero. Luego de visitar Italia, Alemania, Austria, y otras naciones, fue a Inglaterra donde vivió allí durante dos años. Se vio gratamente impresionado por el sistema político inglés, lo que constituyó un bosquejo de su obra posterior.

A su regreso a Francia, en 1731, preocupado por una pérdida significativa de la visión, Montesquieu regresó a La Brède, donde comenzó a trabajar sobre su obra maestra *Del Espíritu de las Leyes*. Durante estos tiempos, también escribió *Consideraciones sobre las causas de la grandeza de los Romanos y de su decadencia*, que publicó anónimamente en 1734. En esta obra, trató de aplicar sus puntos de vista al caso particular de Roma, y por lo tanto desalentar sobre el uso de Roma como modelo para los gobiernos contemporáneos. Parte de *Consideraciones* fueron incorporados a *El Espíritu de las Leyes*, publicada en 1748. Como en las *Cartas Persas*, *Del Espíritu de las Leyes* fue tan controvertida como inmensamente exitosa. Dos años después, publicó una *Defensa del Espíritu de las Leyes* para dar respuesta a varios críticos. A pesar de este esfuerzo, la iglesia católica romana ubicó a *Del Espíritu de las Leyes* en el Index de obras prohibidas en 1752.

---

<sup>4</sup> Sabine, G (1984) Historia de la Teoría Política .F. C. E. México. Pág. 407

*Su escrito fue incluido en el índice de libros prohibidos por la Iglesia Católica, en 1752. Entonces Montesquieu se defendió anónimamente en un panfleto que publicó en Ginebra<sup>5</sup>*

En el celebre estudio de Sainte-Beuve acerca de Montesquieu y de sus obras, que está incluido en la edición "*Del Espíritu de las Leyes*" que utilizamos para este trabajo, dice:

*En sociedad Montesquieu no se dejaba llevar por las camarillas. Madame Geoffrin lo pintaba como hombre distraído. La duquesa de Chaulnes decía de él "No habla más que con los extranjeros, porque se figura que aprenderá de ellos alguna cosa útil". Y agregaba: "Yo no sé para qué sirve un genio".*

*Aquel talento superior, que sin quererlo(...)era la modestia misma.*

*Un contemporáneo de Montesquieu, el frívolo abate de Voisenon, estuvo hablando de él algunos rasgos felices: "Era tan buen padre, que estaba convencido de que su hijo valía más que él. Era un excelente amigo. Su conversación era como sus obras; razonaba conversando...."<sup>6</sup>*

En 1755, Montesquieu falleció víctima de una intensa fiebre en París, dejando inconcluso un ensayo para la Enciclopedia de Diderot y D'Alembert.

## **El Pensamiento político de Montesquieu**

### **A- Del Espíritu de las Leyes**

El título original de la obra es extenso como la obra en sí misma: "Del espíritu de las leyes o de la relación que las leyes deben con la Constitución de cada gobierno, las costumbres, el clima, la religión y el comercio.

Montesquieu puede ser ubicado como uno de los primeros sociólogos de la política. Su propósito fue hacer inteligible la historia. Los accidentes interminables de la política están atados por causas subyacentes. La fortuna no gobierna el mundo. Montesquieu es original en su proyecto de captar lo jurídico y lo político no en su esencia abstracta sino en sus múltiples relaciones con diversos aspectos de la realidad social. Hay causas generales que pueden ser morales o físicas que determinan el surgimiento y la caída de los reinados. Ese es el propósito intelectual del barón Montesquieu: presentar un orden inteligible de la vida política.

En su prefacio a *Del Espíritu de las Leyes* escribió:

---

<sup>5</sup> Giner, S (1999) Historia del pensamiento social. Ed. Ariel. Barcelona. Pág. 307

<sup>6</sup> Montesquieu (1984) Del Espíritu de las Leyes. Ed. Heliasta. Bs.As. Pág. 43

*Comencé a examinar a los hombres con la creencia de que la infinita variedad de sus leyes y costumbres no era únicamente un producto de sus caprichos. Formulé principios y luego vi que los casos particulares se ajustaban a ellos; la historia de todas las naciones no sería más que la consecuencia de tales principios y toda ley especial está ligada a otra, o depende de otra más general*

La universalidad de la ley adolece de la unidad temática; por ejemplo en los libros XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, se tratan aspectos con relación del origen y de las revoluciones de las leyes romanas acerca de las sucesiones del origen y de las revoluciones, de las leyes civiles francesa, del modo de componer las leyes, (este capítulo no concuerda con los temas de la historia de las leyes: romanas, francesas antiguas y feudales que se trata en los libros XXX y XXXI). El libro XXIX del modo de componer las leyes, que es realmente un tratado de la técnica jurídica, bien podría encuadrarse en el capítulo de las leyes y su relación de las cosas, que corresponden más a la teoría de la ley que a la historia de la misma. Realmente son pequeños detalles al margen de la trascendencia política que alcanzó la obra en el siglo XVIII, tanto en el ámbito ideológico de Europa como de América.

La obra del Espíritu de las leyes se desarrolla en treinta y un libros.

*"La Composición Del Espíritu de las Leyes duro por lo menos diecisiete años" <sup>7</sup>*

En el Espíritu de las Leyes los temas centrales se refieren a:

De las leyes en general.

De las leyes y la naturaleza del gobierno.

De los principios de los gobiernos.

De las leyes de la educación relativas a los principios del gobierno.

Pelai Pages dirá respecto a Montesquieu:

*Su obra cumbre, Del Espíritu de las Leyes(1748) muestra una constante preocupación por explicar de manera racional la evolución de la Historia<sup>8</sup>*

En el libro VI, capítulo VI, Montesquieu, escribe que en los

“tiempos fundaron los griegos una monarquía que no existió... En aquella, los tres poderes estaban repartidos de manera que el pueblo tenía el Poder Legislativo y el Rey el Poder Ejecutivo, con la facultad de juzgar, mientras en la monarquía de hoy, el monarca tiene el poder Ejecutivo y el Legislativo, a lo menos en parte el Legislativo, pero no juzga”

---

<sup>7</sup> Sabine ,G .Ob. Cit. Pág. .407

<sup>8</sup> Pages,P(1983) Introducción a la Historia. Epistemología, teoría y problemas de método en los estudios históricos. Barcelona. Barcanova. Pág.146

Montesquieu creía que todas las cosas estaban hechas a través de reglas o leyes que nunca cambiarían. Comenzó a estudiar estas leyes científicamente con la esperanza en que con el conocimiento de las leyes del gobierno se reducirían los problemas de la sociedad y mejorar la vida humana. De acuerdo a Montesquieu, existen tres tipos de gobierno: la monarquía (regida por un rey o reina); la república (regida por un líder electo); y el despotismo (regido por un dictador).

*Hay tres especies de gobierno: el Republicano ,el Monárquico y el Despótico. Para distinguirlos ,basta la idea que de ellos tienen las personas menos instruidas. Supongamos tres definiciones ,mejor dicho, tres hechos :uno ,que el gobierno republicano es aquel en que el pueblo ,o una parte del pueblo tiene el poder soberano ;otro ,que el gobierno monárquico es aquel en que uno solo gobierna pero con sujeción a leyes fijas y preestablecidas por ultimo ,que "en el gobierno despótico ,el poder también esta en uno solo, pero sin ley ni regla, pues gobierna el soberano según su voluntad y sus caprichos <sup>9</sup>*

Montesquieu creía que un gobierno que había sido elegido por el pueblo era la mejor forma de gobierno. Sin embargo, creía que el éxito de una democracia - un gobierno en el cual el pueblo tenía el poder- dependía del mantenimiento de un correcto balance del poder.

Montesquieu opinaba que el mejor gobierno sería aquel en el cual el poder estuviera balanceado entre tres grupos de funcionarios. Pensaba que Inglaterra - que contaba con una división de poderes entre el rey (que ejecutaba las leyes), el parlamento (que hacía las leyes), y los jueces de la corte inglesa (que interpretaban las leyes)- constituía un buen modelo de ello. Montesquieu denominó a la idea de dividir el gobierno en tres áreas como "separación de poderes". Pensaba que era más importante crear áreas separadas de gobierno con poder equivalente aunque diferente. De ese modo, se evitaría otorgar demasiado poder a un individuo o grupo de individuos. De acuerdo a Montesquieu, cada poder de gobierno podría limitar el poder de los otros dos poderes. Por lo tanto, ningún poder de gobierno podría amenazar la libertad del pueblo. Sus ideas acerca de la separación de poderes se convirtieron en la base intelectual de la Constitución de los Estados Unidos.

A pesar de la creencia de Montesquieu en los principios de la democracia, no consideraba que toda la gente fuera igual. Montesquieu admitía la esclavitud. También pensaba que las mujeres eran más débiles que los hombres y que tenían que obedecer los mandatos de sus maridos. De todos modos, también consideraba que las mujeres contaban con la habilidad para gobernar.

---

<sup>9</sup> Montesquieu .Ob. Cit. Pág.55.

Porque Montesquieu planteaba que las mujeres eran demasiado débiles para estar al frente del hogar, pero que la calma y la apacibilidad eran atributos útiles en lo que respecta a decisiones de gobierno.

## B- El Despotismo

En la visión de Montesquieu ocupan un lugar preponderante los estados extraeuropeos, tan es así que una categoría fundamental de su construcción conceptual, la del despotismo, fue producida específicamente para dar cuenta de la naturaleza de los gobiernos que no pertenecen al mundo europeo.

El despotismo se convierte en la categoría esencial para la comprensión del mundo oriental, porque el mundo extraeuropeo no podía entenderse con las categorías históricas que sirvieron durante milenios para entender al mundo europeo. Para ejemplificar lo anterior, Montesquieu señala el despotismo en China:

*China, pues es un estado despótico; y su principio es el temor. Puede ser que en las primeras dinastías, cuando el imperio no era tan extenso, declinara el gobierno un poco de su espíritu; hoy, no*<sup>10</sup>

La noción de Despotismo se inicia con Aristóteles, resulta pertinente lo que escribe Montesquieu sobre la tesis aristotélica:

*Visiblemente aparecen las dudas de Aristóteles cuando se trata de la monarquía. Establece cinco especies: no las distingue por la forma de su constitución, sino por cosas que son accidentales, como los vicios o las virtudes del príncipe; o bien por cosas extrañas, como la usurpación de la tiranía o la transmisión de la tiranía de una a otras manos.*

*Aristóteles pone entre las monarquías el imperio de los persas y el reino de lacedemonia. Pero, ¿Quién no ve que el uno es el imperio despótico y el otro una república?*

*Los antiguos, que no conocían la distribución de los tres poderes en el gobierno de uno solo, no podían tener una idea exacta de la monarquía*<sup>11</sup>.

Este pasaje evidencia en que consiste la novedad de Montesquieu respecto a la tradición: Mientras Aristóteles secundado por gran parte de los escritores políticos inclusive de la Edad Moderna (pensemos en Maquiavelo y Bodino) hizo del despotismo una especie del género

---

<sup>10</sup>Montesquieu .Ob. Cit. Pág.163

<sup>11</sup>Montesquieu .Ob. Cit. Pág.199.



Monarquía, Montesquieu explicita en este fragmento porque el despotismo debe ser considerado como una forma de gobierno absolutamente diferente de la monarquía.

En *Del Espíritu de las Leyes* la categoría del Despotismo presenta una variedad descriptiva amplia, desde aspectos naturales, económicos, jurídicos, sociales y religiosos.

En la obra de Montesquieu se hace referencia a la esclavitud política para definir al despotismo, como cuando escribe que en los gobiernos despóticos:

*La educación servil es un bien en los estados despóticos (...) la obediencia ciega supone, crasa ignorancia, lo mismo en quien la admite que en el que la impone (...) la educación (...) se reduce a infundir miedo y a enseñar nociones elementales de religión.*<sup>12</sup>

Otra temática es la condición de las mujeres en las diversas formas de gobierno:

*Las mujeres (...) no introducen el lujo en los estados despóticos; pero ellas mismas son objeto de lujo en estos Estados. Deben ser esclavas en demasía.*<sup>13</sup>

Montesquieu alude a la influencia de factores como el clima en el Despotismo:

*En los climas cálidos, que es donde ordinariamente reina el despotismo, las pasiones se dejan sentir mas pronto y se amortiguan antes.*<sup>14</sup>

Y agrega en otro apartado de su obra:

*Los pueblos de los países cálidos son temerosos como los viejos; los de los países fríos temerarios como los jóvenes (...) En los países fríos habrá poca sensibilidad para los placeres, será mayor en los países templados y extremada en los países tórridos.*<sup>15</sup>

Una temática también abordada por Montesquieu para referirse al despotismo, es la religión. Nuestro autor considera que al gobierno moderado conviene mas la religión cristiana y el despotismo a la mahometana.

*La religión cristiana se aviene mal con el despotismo puro ; la dulzura recomendada por el evangelio es opuesta a la cólera despótica del soberano , a las crueldades de un déspota (...) Mientras los príncipes mahometanos dan sin cesar la muerte o la reciben, la religión hace mas tímidos o menos crueles a los príncipes cristianos*<sup>16</sup>

Otra cuestión que expone Montesquieu es el tipo de leyes en el Despotismo:

---

<sup>12</sup> Montesquieu .Ob. Cit. Pág.78

<sup>13</sup> Montesquieu .Ob. Cit. Pág.142

<sup>14</sup> Montesquieu .Ob. Cit. Pág.105

<sup>15</sup> Montesquieu .Ob. Cit. Págs. 254-255

<sup>16</sup> Montesquieu .Ob. Cit. Pág. 450

*El gobierno despótico tiene por principio el temor; para pueblos tímidos, ignorantes, rebajados, no hacen falta muchas leyes. Todo gira en torno de dos o tres ideas :ni hacen falta mas, no hay para que dar leyes nuevas<sup>17</sup>*

Pero tal vez la expresión mas contundente acerca del despotismo sea el siguiente pasaje:

*Cuando los salvajes de Louisiana, quieren una fruta, cortan el árbol por el pie y la cogen. He aquí el gobierno despótico<sup>18</sup>*

## CONCLUSIÓN

Montesquieu estudia el poder, lo observa. No se preocupa por el fundamento del poder político, por la legitimidad o el surgimiento de la autoridad. Considera que el poder es amenaza. Quien lo tiene podrá abusar de él. A fin de cuentas, hasta el poder legítimo es una amenaza. Pero el poder no es, como lo veía Hobbes, una potencia física que le viene de la naturaleza. Se trata de un fenómeno institucional. Por ello el remedio es evitar el abuso de poder para lo cual es necesario por la misma naturaleza de las cosas que el poder sea un límite al poder. Es mas no hay libertad sin contrapoderes.

EL amor de Montesquieu por la libertad y su repugnancia por la tiranía le llevaron a formular un pensamiento político destinado a poner coto a los abusos del despotismo y a buscar en el equilibrio de los poderes la justicia que permitiera el progreso de la sociedad. La vigencia de sus ideas llega hasta nuestros días en el marco histórico de una concepción del Estado moderno que basa su legitimidad en la división de poderes.

El tiempo que Montesquieu pasó en Inglaterra le hizo acercarse a la libertad política moderna. En la isla encontró las bases para oponerse al despotismo con razones. Así, en el más famoso de sus escritos (el libro XI capítulo VI *Del Espíritu de las Leyes*) señaló que la libertad inglesa se debía a la separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial y al mecanismo de los pesos y contrapesos.

La gran preocupación y la gran modernidad de Montesquieu radicaría en la articulación que propone para preservar la libertad de los ciudadanos de toda arbitrariedad del poder y al tiempo conseguir un bienestar social y un orden político que permita una relativa igualación de fortunas o situaciones sin caer por ello en el despotismo. Y ofrece para ello unos mecanismos institucionales técnicos que aseguren siempre un régimen político opuesto al despotismo.

---

<sup>17</sup> Montesquieu .Ob. Cit. Pág. 100

<sup>18</sup>Montesquieu .Ob. Cit. Pág. 100

Para Montesquieu si bien no existe el régimen mejor, sí existe el peor, que es el del despotismo. Sólo en el despotismo, que es el régimen político gobernado por el temor y la corrupción, no existe posibilidad de expresión de los ciudadanos, y el déspota -sea un hombre, un grupo de ciudadanos o una asamblea- impone por el miedo sus normas; sólo en tal régimen, las divisiones, sólo en tal opresión las divisiones son reales por debajo de la capa de uniformidad, de conformismo social.

Algunos planteamientos de Charles Louis de Secondat, barón de la Brede y Montesquieu presentan una actualidad insoslayable. Hay un pasaje de su descripción del despotismo que contiene unas consideraciones que pudieran aplicarse a cualquier estado-policía del siglo XX:

*En los gobiernos despóticos, la índole misma del gobierno exige una obediencia extremada; una vez conocida la voluntad del príncipe, infaliblemente debe producir su efecto, como una bola lanzada contra otra debe producir el suyo.*

*No hay temperamento, modificación, arreglo, equivalencia ni nada mejor o igual que proponer. El hombre es una criatura que obedece a un creador dotado de voluntad.*

*No puede representar sus temores sobre un suceso futuro ni excusar sus malos éxitos, por los caprichos de la suerte aciaga. Lo que tienen los hombres, como animales, es el instinto, la obediencia, el castigo.*

*De nada sirve alegar sentimientos naturales, como el respeto a un padre, la ternura por la mujer y los hijos, el estado de salud, las leyes del honor: se ha recibido una orden y eso basta; no hay mas que obedecer.<sup>19</sup>*

## **Bibliografía**

- Kant, Immanuel (1979) Filosofía de la Historia. F.C.E . México.
- Hegel, Georg (1997) Lecciones sobre la Filosofía de la Historia Universal. Ed. Altaya. Barcelona.
- Fontana, Josep (1982) Historia. Análisis del pasado y proyecto social. Barcelona. Critica.
- Sabine, George (1984) Historia de la Teoría Política. C. E. México.
- Giner, Salvador (1999) Historia del pensamiento social. Ed. Ariel. Barcelona.
- Montesquieu (1984) Del Espíritu de las Leyes. Ed. Heliasta .Bs.As.
- Pages, Pelai (1983) Introducción a la Historia. Epistemología, teoría y problemas de método en los estudios históricos. Barcelona. Barcanova

---

<sup>19</sup> Montesquieu .Ob. Cit. Pág. 73

- Bobbio, Norberto (1989) La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político. F.C.E. México